**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**TECALITLÁN, JALISCO**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2021- 2024**

En Tecalitlán, Jalisco, siendo las 11 once horas con 33 treinta y tres minutos del día viernes 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción II y 47 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo estipulado por el Artículo 12 del Reglamento Interno que Regula el Funcionamiento del H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, se reunieron en el Salón Presidentes de la Casa de la Cultura de esta población, el Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo constitucional 2021 – 2024, integrado por el Presidente Municipal C. Martín Larios García, el Síndico Municipal Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, los CC. Regidores, Fabiola Guadalupe Monroy Rivera, Luis Ángel Barocio Ramírez, María Natividad Barón Manzo, Fernando Ochoa Herrera, Ramona Elizabeth Jiménez Lara, Aldo Uriel Guerrero Ochoa, Martha Rosario Macías Palomera, Anabel González Magaña y Rosa María Aguilar López, contando con la presencia de los ediles miembros del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, el C. Presidente Municipal dio la bienvenida para efectuar la Décima Octava Sesión Extraordinaria bajo el acta No 18. Acto seguido el Presidente Municipal instruyó al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras dar a conocer la propuesta del orden del día para la sesión, siendo la siguiente:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del Acta de sesión anterior.
5. Análisis y en su caso aprobación del Pleno de H Ayuntamiento para otorgar una prórroga a solicitud de parte, de conformidad a lo dispuesto por el Contrato Mercantil celebrado entre el H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco y la Asociación Civil denominada Finca Maíz Agroproductores de Tecalitlán, Jalisco y así mismo la celebración de adendum o modificación del contrato correspondiente entre ambas partes.Motiva el Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva.
6. Clausura de la sesión.

Una vez leído el orden del día por parte del Secretario Abogado. Evaristo Soto Contreras, se inicia con el desahogo de los puntos respectivos en la presente sesión.

**PRIMERO:** El Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los regidores agradeciendo su puntual asistencia, acto seguido gira instrucciones al Secretario General Abogado. Evaristo Soto Contreras, para el desahogo del primer punto del orden del día siendo el pase de la lista de asistencia, por lo que una vez realizado, informa que se encuentran presentes 10 diez de los 11 once Munícipes que conforman el H Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, contando con la ausencia justificada de la regidora Ramona Elizabeth Jiménez Lara.

**SEGUNDO:** Siendo así, el Presidente Municipal, declara que hay quórum legal, manifestando que todos los acuerdos tomados en esta sesión tendrán toda la validez legal para este órgano colegiado, con base al Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO**: Se pone a consideración la aprobación del orden del día mismo que es votado de manera económica a lo que los regidores presentes aprueban por unanimidad, ya que había sido dado a cuenta en la convocatoria respectiva y leída con anterioridad dentro de la misma sesión.

**CUARTO**: Se solicita la dispensa la lectura del acta anterior por parte del Presidente Municipal, petición que fue aprobada por unanimidad de los regidores presentes en esta sesión.

**QUINTO:** En desahogo del siguiente punto del orden del día se presenta para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de H. Ayuntamiento, **la celebración de adendum o modificación del contrato celebrado con la Asociación Civil de Finca Maíz Agro productores de Tecalitlán Jalisco A.C, mediante el cual este Gobierno municipal otorgó el préstamo económico por la cantidad de $3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N); para con ello ampliar la vigencia del mismo a solicitud de parte**, en virtud de haberse presentado un caso fortuito que impide su cumplimiento, es decir, incendios que causaron daños considerables a las propiedades de algunos integrantes de la Asociación Civil denominada Finca Maíz Agroproductores de Tecalitlán Jalisco.

En uso de la voz del Síndico Municipal Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva, quien motiva el presente punto de acuerdo refiere que con fecha del día viernes 21 de enero del año en curso, se celebró la Sexta Sesión Extraordinaria del H Ayuntamiento en la cual bajo el punto de acuerdo décimo sexto, fue aprobado por unanimidad de los presentes, el otorgar un préstamo económico a la Asociación Civil de Finca Maíz Agro productores de Tecalitlán Jalisco A.C, por la cantidad de $3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N) con la finalidad de poder realizar la compra anticipada de insumos, semillas, agroquímicos y demás productos agrícolas, con el único objeto de que puedan ser adquiridos a bajo costo para los 190 socios y agricultores que conforman dicha Asociación, disminuyendo el costo hasta un 20%, aunado a las repercusiones ocasionadas por la Contingencia Sanitaria del Covid 19.

En virtud de lo antes expuesto se celebró un Contrato de Apertura de Crédito Simple entre el H Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, representado para tal acto por el Presidente Municipal C. Martín Larios García, Síndico Municipal Abogado. Rodrigo Guadalupe Aguilar Silva y Encargado de la Hacienda Pública Municipal Lcp. Elías Gómez Macías y por la otra parte por el representante legal de la Asociación Civil de Finca Maíz Agro productores de Tecalitlán Jalisco A.C el Tec. Saúl Armando Rolón Barajas, señalando que dentro de uno de los puntos relevantes fue que no habría interés ordinario, ni moratorios; y que el vencimiento para el respectivo pago, se acordó fuese como fecha límite el día lunes 19 de diciembre del presente año, lo cual no será posible dar cumplimiento en virtud de que existió un caso fortuito y extraordinario que provocó el atraso en el pago total, esto es, se presentaron diversos incendios que causaron daños considerables a los cultivos que se encuentran en las propiedades de algunos integrantes de la Asociación Civil denominada Finca Maíz Agroproductores de Tecalitlán, Jalisco y por esa razón dichos integrantes no han podido realizar el pago de las cantidades que les corresponde.

Es oportuno dejar asentado en este punto de acuerdo, que la intención y objetivo principal de que este Ayuntamiento haya otorgado prestamos durante varios años y en particular el que nos ocupa a los grupos organizados de campesinos y ganaderos de nuestro municipio, es como una acción de Gobierno con sentido social e impacto económico en favor de quienes representan los principales sectores económico productivos de nuestro municipio, y con ello, se ha logrado una ayuda importante en la superación de pobreza y marginación de toda la población, ya que mediante esta figura de financiamiento se hace con más eficiencia, oportunidad y eficacia la compra de insumos, la producción y venta de los productos del campo, y en obvio de razones se compran más cantidad de insumos, con mejor calidad y rendimiento y a precio de mayoreo (menor costo), se generan empleos en toda la temporada, se incrementa la producción e utilidad, se reducen los tiempos en la recuperación de la inversión y en consecuencia, se ocasiona una aceleración en la reactivación económica de todas las familias del municipio. Estos grupos de habitantes representan la principal actividad económica de nuestro municipio y se encuentran asociados principalmente en la “Asociación ganadera Local” y en la Asociación Civil, “Finca Maíz Agroproductores de Tecalitlán, Jalisco”, mismas que al encontrase constituidas como personas morales, licitas y registradas ante el SAT, garantizan con sus activos la recuperación de los recursos o pago del préstamo, no obstante que los recursos de dicho préstamo se distribuyen en préstamos personales, en favor de sus asociados y no en favor de los intereses de la Asociación como tal y al mismo tiempo, la estructura administrativa de las Asociaciones, realizan los controles administrativos en el otorgamiento de préstamos a cada uno de los productores y su respectivo procedimiento de cobro para recuperar el recurso. Lo anterior ha facilitado los procedimientos administrativos que dan certeza jurídica a la correcta aplicación y recuperación de los recursos, debido a que muchos de los asociados no cuentan con los bienes o activos suficientes que en su momento se puedan ofrecer como garantía de pago ante la hacienda municipal. Como ya se explicó, esta acción de Gobierno ha sido una herramienta muy importante con sentido social, económica y de generación de empleos para ayudar al desarrollo económico de nuestro municipio durante varios años, pero en particular, ha sido una importante inversión o herramienta financiera para la reactivación económica y superación de los efectos negativos de la Pandemia Covid 19, ya que los recursos que se han otorgado en calidad de préstamo, representaron un beneficio directo y oportuno a todos y cada uno de los productores asociados que al recibir el recurso los primeros días del año, han realizado de manera conjunta la compra anticipada de diversos insumos a precio de mayoreo y de esta manera, lograron reducir los costos de la producción de los productos del campo, realizaron de manera oportuna sus procesos productivos y mejoraron la utilidad al momento en que realizaron la venta de sus cosechas, productos cárnicos y otros productos finales; creando en todo momento una cantidad importante de empleos que consecuentemente mejoraron la economía de las familias Tecalitlences, un incremento en el consumo local de mercancías y servicios, y por ende, la reactivación en cadena de los negocios y demás sectores económicos de este municipio. Es importante mencionar que dichos prestamos se realizan, sin que el presupuesto de egresos municipal se vea afectado, toda vez que el municipio no realiza la afectación de partidas de egresos, debido a que el recurso que se entrega en calidad de préstamo, se contabiliza en el activo y al momento de su recuperación se aplica en el rubro de aguinaldos y demás erogaciones del mes de diciembre.

Aclarado lo anterior, este Ayuntamiento municipal, con base en la legislación vigente, es que implementa esta acción de Gobierno dentro de los parámetros de la asistencia social, el desarrollo económico y la creación de empleos para la preservación de los derechos humanos de los habitantes de nuestro municipio, por lo que se sustenta en las siguientes disposiciones que se citan: *“…****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS…Artículo 115****.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado….II.- Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y* ***manejarán su patrimonio conforme a la ley****. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal…. III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:… i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera…… IV.-* ***Los municipios administrarán libremente su hacienda****, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:…”.*

*“…****CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO…Artículo 79****.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:…X.* ***Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.*** *…”*

*“…****LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO…Artículo 37****. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:…IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;…X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;…****Artículo 38****. Son facultades de los Ayuntamientos:…II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como* ***celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones,*** *en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;…X. Contribuir a la* ***generación de empleos dentro del Municipio;***

Derivado de todo lo anterior refiere el Síndico Municipal, que con fecha del día viernes 16 de diciembre del presente año, se recibió un oficio de solicitud de **ampliación de vigencia del contrato o prórroga** por parte del Tec. Saúl Armando Rolón Barajas, en su calidad de representante legal de la Asociación Civil de Finca Maíz Agroproductores de Tecalitlán, Jalisco A.C., dentro del cual se informa que como resultado de una serie de incendios forestales en nuestro Municipio, (lo cual es conocimiento de todos los integrantes de este Ayuntamiento) muchos de los agremiados de la referida Asociación se vieron afectados y por ello no han podido cubrir sus respectivo pagos de forma puntual, respecto al préstamo en cuestión, por lo que se solicita que este Ayuntamiento apruebe lo que a derecho corresponda y con ello se les otorgue un plazo mayor al estipulado inicialmente en el contrato celebrado para quedar con un vencimiento de hasta el día martes 31 de enero del año 2023, debido a que en el mes de diciembre se podrá realizar un pago por la cantidad de $’2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) y dentro del término ampliado, se realizará el pago de $1,000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N), cantidades con las cuales será liquidada la totalidad del referido préstamo.

Una vez agotada la exposición de motivos, se somete el presente punto de acuerdo para votación, mismo que resulta aprobado por unanimidad de los presentes puntualizando que se autoriza la celebración del Adendum modificatorio del contrato para que su vigencia sea hasta el día 31 de enero del año 2023.

**SEXTO**: No Habiendo más asuntos que tratar, en uso de la voz, el Presidente Municipal de Tecalitlán, C. Martín Larios García, agradece a los CC. Regidores, Sindico y Secretario su participación en esta sesión, y así mismo procede a la clausura oficial, dando por terminada la presente sesión siendo las 11 once horas con 50 cincuenta minutos del día viernes 30 treinta de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, de la que suscribe la presente acta, la cual fue aprobada, ratificada y firmada en todas las partes por los que en ella intervinieron, previa lectura que se dio de su contenido.

C. MARTÍN LARIOS GARCÍA

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

ABOGADO. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**REGIDORES**

MTRA. FABIOLA GUADALUPE MONROY RIVERA

MTRO. LUIS ANGEL BAROCIO RAMÍREZ

M.C.P. MARÍA NATIVIDAD BARÓN MANZO

C. FERNANDO OCHOA HERRERA

C. RAMONA ELIZABETH JIMÉNEZ LARA

PROF. ALDO URIEL GUERRERO OCHOA

C. MARTHA ROSARIO MACIAS PALOMERA

C. ANABEL GONZALEZ MAGAÑA

C. ROSA MARÍA AGUILAR LÓPEZ

**CERTIFICO Y DOY FE**

ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL**